

# COMUNIDAD ANCESTRAL AGUA BLANCA

**PROTOCOLO COMUNITARIO “TERRITORIO DE VIDA  
SEÑORÍO DE SALANGOME” PARA EL ACCESO, USO  
Y APROVECHAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS  
TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA BIODIVERSIDAD  
(RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS)**

Agua Blanca – Puerto López - Provincia de Manabí  
Enero de 2020



sembramos  
*Futuro*

*Lenín*



**Elaborado y editado:**

Comuna Agua Blanca

**Validado:**

Comuna Agua Blanca

**Asistencia Técnica:**

Rodrigo De La Cruz. Consultor Kichwa del Pueblo Kayambi.

**Revisión General:**

MAAE, SENADI, SENESCYT, Proyecto Global ABS.

**Fotografía de portada y contraportada:**

De la Cruz, R., 2019. Proyecto Global ABS,  
Protocolo Comunitario Agua Blanca

**Diseño:**

La incre

**Cita sugerida:**

Ministerio del Ambiente y Agua. 2020. Protocolo Comunitario  
"Territorio de Vida Señorío de Salangome" para el acceso,  
uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales  
asociados o no a la biodiversidad. (recursos biológicos  
y genéticos). Proyecto Gobal ABS. Quito, Ecuador.

**Copyright:**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Ecuador.  
2020. La reproducción de esta publicación para propósitos  
educativos o no comerciales está autorizada sin necesidad de  
permiso escrito previo del poseedor de derechos de autor.

MINISTERIO DEL  
AMBIENTE Y AGUA



sembramos  
Futuro

Lenin



La elaboración del Protocolo Comunitario "Territorio de Vida Señorío de Salangome" para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad. (recursos biológicos y genéticos), se realizó en el marco del Proyecto Global ABS Ecuador, una iniciativa de la Dirección de Biodiversidad del Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador, que cuenta con el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) y recibe la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD Ecuador. Además, cuenta con socios estratégicos como el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia., Tecnología e Innovación - SENESCYT y la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

# Índice de contenidos

<b>ACRÓNIMOS Y SIGLAS</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>I. CONTEXTO HISTÓRICO Y DESCRIPCIÓN DE LA COMUNIDAD ANCESTRAL AGUA BLANCA</b>	<b>8</b>
1.1 Reseña histórica	8
1.2 ¿Quiénes somos actualmente?	9
1.3 ¿Dónde nos ubicamos?	10
1.4 Población	12
1.5 Nuestra economía y fortalezas como comunidad ancestral	12
<b>II. GOBERNANZA DE LA COMUNIDAD AGUA BLANCA CONFORME A NUESTROS ESTATUTOS</b>	<b>18</b>
2.1 Fines y objetivos	18
2.2 Estructura orgánica	18
2.3 ¿Cómo tomamos las decisiones?	21
<b>III. MARCO LEGAL DEL PROTOCOLO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD AGUA BLANCA EN RELACION AL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA BIODIVERSIDAD (RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS)</b>	<b>22</b>
3.1 El contexto internacional y nacional	22
3.2 Importancia del Protocolo Comunitario de la comunidad Agua Blanca	24
3.3 Ámbito del protocolo	25
3.4 Enfoques del Protocolo Comunitario	26
<b>IV. CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO PARA EL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE NUESTROS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS O NO A LA BIODIVERSIDAD (RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS)</b>	<b>28</b>
4.1 Del Consentimiento libre, previo e informado – (CLPI)	28
4.2 Del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)	31
4.3 Sobre la Participación en los Beneficios	32
4.4 Registro en el SENADI del CLPI, y del contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recurso biológico y genético)	33
4.5 Monitoreo y seguimiento al contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)	36
<b>USO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS DENTRO DEL ÁMBITO DEL PRESENTE PROTOCOLO COMUNITARIO PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD AGUA BLANCA</b>	<b>37</b>
<b>39</b>	<b>39</b>



Foto No. 1: Comunidad Ancestral Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario Agua Blanca

# Acrónimos y Siglas

<b>ABS</b>	Acceso y Distribución de Beneficios (por sus siglas en inglés)
<b>CDB</b>	Convenio sobre la Diversidad Biológica
<b>CLPI</b>	Consentimiento libre, previo e informado
<b>COA</b>	Código Orgánico del Ambiente
<b>COESCCI</b>	Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación
<b>FODA</b>	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
<b>GAD</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado
<b>GEF</b>	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (por sus siglas en inglés)
<b>MAAE</b>	Ministerio del Ambiente y Agua
<b>MIES</b>	Ministerio de Inclusión Económica y Social
<b>OIT</b>	Organización Internacional de Trabajo
<b>PARG</b>	Proyecto de Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>SENADI</b>	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales
<b>SENESCYT</b>	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>VNU</b>	Voluntarios de las Naciones Unidas



## Introducción

Somos una organización social descendiente del pueblo ancestral Manta. Nos hemos organizado como comunidad para fortalecer y conservar nuestra cultura, territorio y recursos naturales para el beneficio colectivo e individual de sus habitantes. En este ambiente hemos tenido el interés por parte de agentes externos en cuanto a conocer nuestro pasado y tradiciones, y la relación con la biodiversidad con que convivimos, lo cual nos compromete a establecer herramientas y metodologías adecuadas para establecer mejores condiciones de negociación como proveedores del conocimiento tradicional con los usuarios de estos conocimientos, que generalmente son universidades y centros de investigación.

Nuestros conocimientos tradicionales están en el ámbito de la comunidad, mantenidos mediante códigos culturales propios y depositados sobre todo en las personas mayores, transmitidos de generación en generación, de manera oral, pero no tenemos un registro, inventario o catalogación sobre nuestros conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), situación que nos ha puesto en desventaja en la relación con los actores de la investigación.

Para el acceso, uso y aprovechamiento de nuestros conocimientos tradicionales asociados a las plantas medicinales que se enlistan más abajo, hemos considerado importante basarnos en el marco normativo internacional y nacional pertinente, las formas y maneras de decisión que tenemos como comunidad, establecidas en nuestros Estatutos, y las directrices del presente Protocolo, como el otorgamiento del Consentimiento libre, previo e informado para el acceso, uso y aprovechamiento de nuestros conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), y la participación justa y equitativa de beneficios que se obtengan de la utilización de estos conocimientos, mediante Términos mutuamente acordados.

De esta manera, el desarrollo del Protocolo Comunitario denominado “Territorio de Vida Señorío Salangome”, se establece como parte de la implementación del Protocolo de Nagoya en el país, con el apoyo del Ministerio del Ambiente y Agua, a través del Proyecto “Conservación de la Biodiversidad de Anfibios Ecuatorianos y Uso Sostenible de sus Recursos Genéticos PARG y las entidades Nacionales competentes, como la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, y el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI, a partir del cual hemos trabajado en esta herramienta que nos permite construir los elementos adecuados a nuestra realidad y que en lo fundamental, se determinen mejores directrices en cuanto al acceso, uso y aprovechamiento de nuestros conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), a fin de prevenir el uso indebido o la biopiratería, garantizando además la participación de los beneficios económicos y no económicos por el acceso a tales conocimientos existente en nuestro territorio.

Nuestra comunidad, por los servicios turísticos que oferta tiene una alta capacidad de gestión y organización interna por lo que el Protocolo Comunitario, se inserta adecuadamente en nuestras dinámicas de emprendimiento económico en favor de la comunidad.

A nuestro Protocolo lo hemos denominado **Protocolo Comunitario “Territorio de Vida Señorío de Salangome”**, debido a que “Uno de los más importantes señoríos de la región, estuvo asentado en la capital del señorío Salangome, así lo recalcan varios científicos donde estuvieron los asientos de piedra **tipo “U”**, los trabajos de spondylus y la propia forma de enterrar en las vasijas de barro; sus casas con bases de piedra, dedicados a la agricultura, casería, pesca, y la artesanía, teniendo al spondylus como su principal moneda de intercambio como bien suntuario. Hoy los descendientes de los manteños como se reconoce la comunidad ancestral Agua Blanca heredera de su cultura y sus propias costumbres, nos caracterizamos en la conservación, preservación y difusión patrimonial con el turismo comunitario, crías de animales de corral, la recolección de semillas silvestres en un territorio colectivo ancestral fundado desde 1930 con Acuerdo Ministerial desde 1965 y que desde 1979 con la declaratoria del Parque Nacional Machalilla, el territorio de la comunidad quedó dentro del área protegida, pero es autónoma con su propia gobernanza comunitaria”<sup>1</sup>.

1 Martínez, P., 2019. Comunidad de Agua Blanca

# I. Contexto histórico y descripción de la Comunidad Ancestral Agua Blanca

## 1.1 Reseña histórica<sup>2</sup>

La comunidad Agua Blanca constituye un asentamiento humano sucesivo por más de 5.000 años de historia, cultura y tradiciones de los pueblos originarios del Ecuador. El último asentamiento precolombino estuvo en la zona hasta el año 1.532 D.C., donde la mayoría de sus habitantes desaparecieron con la llamada “conquista española”; los pocos sobrevivientes que lograron adentrarse en la montaña son los que han integrado y repueblan el territorio donde estuvo asentado el señorío Salangome (800-1.532 D.C.), que sobresalió por el desarrollo político-religioso y que realizaban ceremonias de solsticio los días 21 de diciembre y 21 de junio; practicaban también el uso de plantas medicinales como el palo santo y el trueque con moneda de concha spondylus, madre perla, piedra “ser”, semillas y otros.

Nuestros antepasados utilizaron la medicina natural, aprovechando árboles, arbustos, hojas, flores, cortezas, raíces para sobrevivir en forma de medicina y alimento, estas prácticas se han ido transmitiendo de generación en generación mediante la tradición oral, y hoy constituyen nuestro cúmulo de conocimientos tradicionales en la conservación, manejo y uso de las plantas medicinales.

En nuestra comunidad se han encontrado uno de los asentamientos arqueológicos más grandes de la costa ecuatoriana relacionadas a la cultura Manteña, que perteneció al período de integración; se considera que cuatro señoríos manteños existieron en el área durante la época colombina, siendo el actual sitio de Agua Blanca, el lugar de asentamiento más grande de ellos. Efectivamente, un promedio de 600 estructuras arqueológicas, fueron identificadas en el sector, de las cuales se conservan esencialmente los muros, pero también hornos.

Un total de seis culturas arqueológicas han sido identificadas en el sitio, que se hallan representadas en el museo de la comunidad, siendo éstas: Valdivia, Machalilla, Chorrera, Bahía, Guangala y Manteña, que constituyen la representación histórica y arqueológica de nuestro pueblo ancestral.

La comunidad de Agua Blanca moderna empezó en los años 1905, cuando ya existieron 5 familias; esta organización y unión comunal logró que se desarrollen trabajos inclinados hacia la educación, la conservación, fortalecimiento organizativo e incluso la religión. En el ámbito de la conservación, por ejemplo, con la creación del Parque Nacional Machalilla, con las autoridades del Parque



se acordaron realizar esfuerzos conjuntos para recuperar la arborización de la zona con especies nativas. Antes nuestros padres eran taladores, pero hace más de 30 años que no cortamos ni un árbol (Paúl Martínez, diciembre 2019).

De esta manera, en los años 1930 la gente que habitaba en la zona se organizó y formó un Comité Pro Mejoras para crear una comuna y defender nuestros derechos y proteger el territorio. La lucha para crear la comuna duró más de 30 años y el 15 de febrero de 1965, se creó como organización legalmente establecida con el Acuerdo Ministerial No. 3433 del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

## 2.1 ¿Quiénes somos actualmente?

Somos una comunidad bien cohesionada con organización jurídica propia, una dirigencia activa distribuida en comisiones para todas las actividades de la comunidad. Estamos organizados en el ejercicio de nuestros derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

Pertenece al Pueblo ancestral Manta, organización de la Costa ecuatoriana, siendo parte orgánica de la Confederación de Nacionalidades y Pueblos de la Costa Ecuatoriana (CONAICE), del cual hacen parte también nacionalidades indígenas como los Tsa'chila, Chachi, Épera y Awá.

En la foto No. 2 se observa al presidente de la comunidad Don Paúl Martínez (período 2019 – 2020).

Foto No 2: Directivos de la comunidad Agua Blanca 2019 – 2020 y otros miembros de la comunidad en los talleres de desarrollo del Protocolo Comunitario

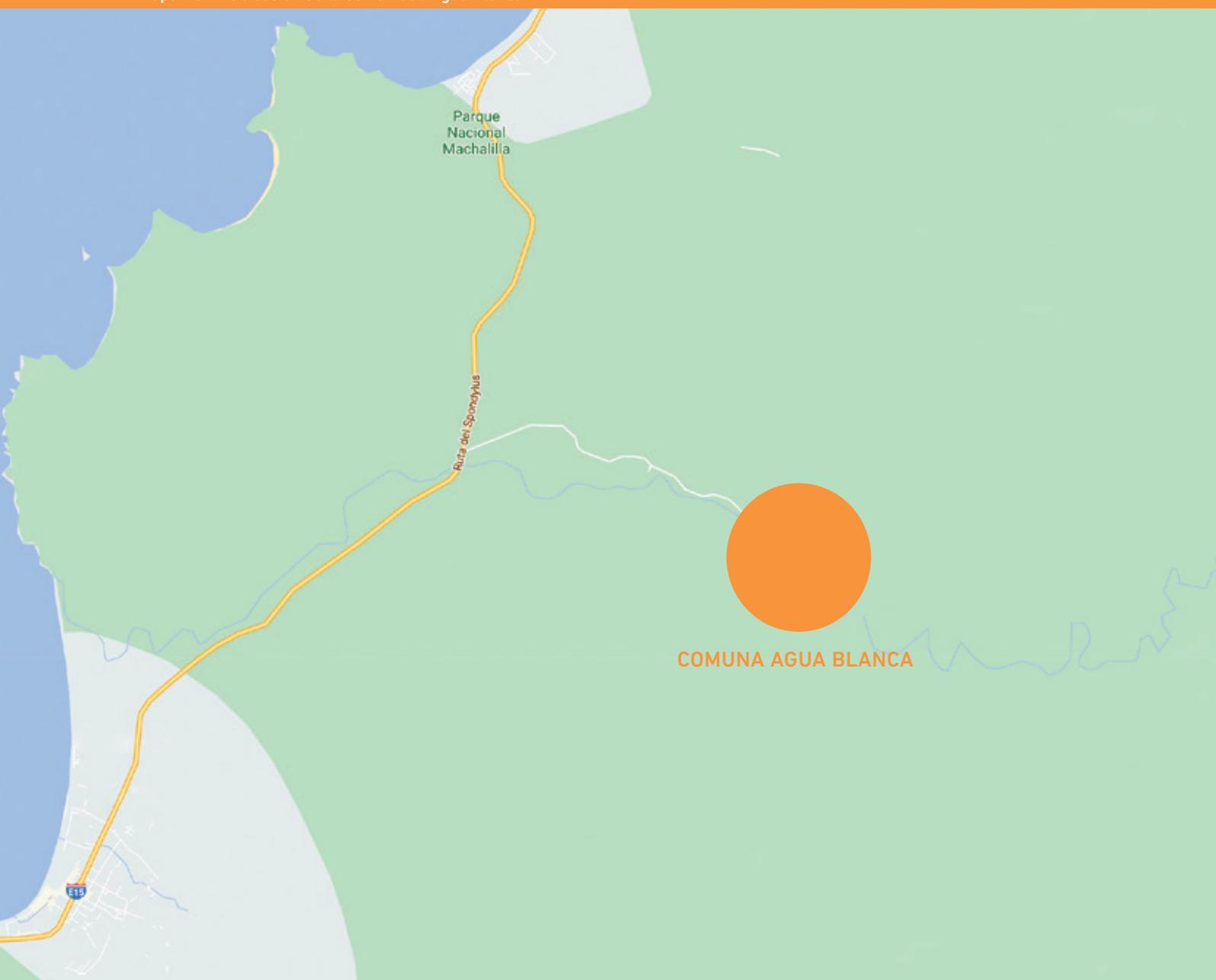


Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario Agua Blanca

## 1.3 ¿Dónde nos ubicamos?

Nos encontramos ubicados en el Parque Nacional Machalilla, de la Parroquia Machalilla, Cantón Puerto López, Provincia de Manabí, República del Ecuador, con una extensión de 9.201 Ha, de posesión ancestral. Limita al Norte con Los Punteros y la Parroquia Machalilla; al lado Sur con la Comunidad del Pital; por el Este con el Recinto Soledad - Parroquia Julcuy; y, al Oeste con la carretera principal y el Océano Pacífico. La ubicación de la comunidad se aprecia en el **Mapa Nro. 1**.

Mapa No. 1: Ubicación de la comunidad Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2020. Protocolo Biocultural Guamán Poma



Igualmente se incluyen a continuación en la **foto No. 3**, una panorámica donde se encuentra la parte central de la comunidad. Aquí se concentra las actividades administrativas, de gestión organizativa, dirección de servicios turísticos, el museo arqueológico, cabañas y tienda de artesanías.

**Foto No.3:** Dos panorámicas de la comunidad Agua Blanca, una vista externa y la otra la sede del museo arqueológico.



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario Agua Blanca

## 1.4 Población

Actualmente (marzo 2020), nuestra comunidad tiene 310 habitantes aproximadamente, entre adultos mayores, esposos e hijos (adolescentes y niños), compuesto por 94 familias, de los cuales 158 somos comuneros activos, siendo 113 hombres y 45 mujeres<sup>3</sup>.

## 1.5 Nuestra economía y fortalezas como comunidad ancestral

Durante los últimos treinta años hemos fortalecido nuestro desarrollo autónomo por medio de los servicios turísticos aprovechando las bondades de nuestros atractivos naturales que se componen básicamente de vestigios arqueológicos y el museo comunitario, avistamiento de aves, laguna natural de agua sulfurada, paseos ecológicos, baño ancestral de temazcal, entre otros, que tiene la comunidad, y que son la principal fuente de ingresos económicos. También con el proceso de reforestación del bosque seco con especies nativas, hemos logrado mejorar la flora y fauna del lugar, y de esta manera se ha recuperado zonas exclusivas para la conservación de la biodiversidad mediante acuerdos con las autoridades del Parque Nacional Machalilla, con el cual, por ejemplo, cada año se atrae a más especies de aves, acontecimiento que cautiva a los turistas por su diversidad y colorido, así como el atractivo por nuestro potencial arqueológico.

Otras actividades que complementan nuestra economía son: la producción de carbón y venta de aceite de palo santo a baja escala, venta de artesanía en las que se plasman las imágenes y la cosmovisión del pueblo ancestral manta realizadas en spondylus a cargo de las compañeras mujeres, venta de algunos animales de crianza, variedad de productos agrícolas, cabañas para hospedaje, servicio de alimentación, entre otros, que brindan una experiencia paisajística y de relajación única para los visitantes.

Además, el hecho de que la comunidad Agua Blanca, se encuentre dentro del Parque Nacional Machalilla, nos ofrece ciertas ventajas en cuanto a planificación estratégica territorial, así como nuestra gestión en la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.

Para efectos del presente Protocolo Comunitario, se incluye un inventario de plantas medicinales realizado en el año 2016, mismo que se presenta a continuación en el **Cuadro No. 1**:



Cuadro No. 1: Descripción de algunas plantas útiles y sus usos tradicionales de la comunidad Agua Blanca<sup>4</sup>

Planta		USOS MEDICINALES TRADICIONALES
Nombre común	Nombre científico	
Uña de gato	<i>Uncaria tomentosa</i>	Sirve para la terapia complementaria del cáncer. Reduce efectos colaterales de la quimioterapia. Sirve para el SIDA, Candidiasis Sistémica, las distintas variedades Herpes, Sarcoma, para limpiar el intestino, antiinflamatorio, para la colitis, hemorroides, gastritis, úlceras, parasitosis intestinales, goteo anal, para la artritis, dolores, tensión y presión muscular. Tonifica, balancea y fortifica las funciones del cuerpo. Para la fiebre, resfriados, sinusitis, otitis, conjuntivitis. Sirva como desintoxicante. Para el acné.
Espino blanco, o pata de vaca, o majuelo	<i>Crataegus oxyacantha L.</i>	Este ayuda a bombear la sangre con más fuerza. Disminuye la migraña, regula la presión arterial, indicado para el nerviosismo, regular el stress y el insomnio. Ayuda en enfermedades respiratorias. No usar en niños, mujeres embarazadas y en período de lactancia.
La guayaba agria	<i>Psidium araca</i>	Depurativa, laxante, para personas con diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón, para la anemia, revitalizante para los músculos agotados. Sedante, ayuda a reducir nervios y ansiedad, rica en vitamina C.
Suelda con suelda	<i>Catasetum expansum</i>	Se usa para curar golpes, fracturas, zafaduras, o dolencias musculares y de huesos.
Ajo o ajo de oso	<i>Allium ursinum</i>	Sirve para la gastritis, dispepsia, flatulencias, cólicos, fortalece el cuerpo, previene tumores malignos, es depurativo, tonificante y desintoxica el organismo. Sirve para el colesterol, desinfectante, repelente de insectos. Es comestible, se usa para hacer ensaladas.
Caña agria	<i>Costus spicatus</i>	Diurético, alivia el mal de orina, infecciones e inflamaciones de las vías urinarias, ayuda a la eliminación de cálculos renales. Para la irritación de ojos.
Algarrobo	<i>Prosopis juliflora</i>	Es laxante, estimulante de los riñones, alimento energético, antioxidante natural, protege el organismo y la aparición del cáncer. Previene el envejecimiento. Para el asma, laringitis, indigestión y la cistitis.

<sup>4</sup> Esta lista de usos de plantas medicinales del presente cuadro, no es exhaustiva, dado que, contamos con extensos recursos biológicos y genéticos de la biodiversidad, asociados con los conocimientos tradicionales existentes en nuestra jurisdicción territorial.



Foto No. 4: Comunidad Ancestral Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario Agua Blanca



Para el uso y manejo de estas plantas, también incluimos un cuadro que identifica los sabedores ancestrales que tiene la comunidad y que serán determinantes en la aplicación del presente Protocolo, ya que ellos serán quienes estén involucrados en los proyectos sobre potenciales casos de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), o de otras especies de la biodiversidad existentes en nuestro territorio, como se detalla en el **Cuadro No. 2**.

Cuadro No. 2: Lista de los sabios de la Comunidad Agua Blanca

#	Nombre	Sector	Edad	Sexo	Tipo de medicina que practica	Tiempo de práctica
1	Augusto Albán Ventura	Dos Caminos	88	H	Padrón	30 años
2	Isidro Ventura Santiana	Laguna	66	H	Curandero	18 años
3	Alejo Ávila Gutiérrez	Agua Blanca	46	H	Curandero Sobandero	15 años
4	Hugo Asunción Ventura	Agua Blanca	50	H	Curandero	20 años
5	Eudocia Ventura Rodríguez	El Carmen	66	M	Comadrona	45 años
6	Martiniano Méndez Tumbaco	El Carmen	86	H	Curandero	n.s.
7	Dorila Choez Quimis	El Carmen	83	M	Comadrona	50 años
8	Plíneo Merchán	El Carmen	43	H	Temazcalero Curandero	2 años
9	Francisco Tumbaco Plua	El Carmen	59	H	Curandero Mordedura de culebra	20 años
10	José Tumbaco Cruz	El Carmen	31	H	Curandero	12 años
11	Diocelina Cruz	El Carmen	60	M	Comadrona	30 años

Fuente: Ibidem

Sobre los diferentes servicios del paquete turístico que ofrece la comunidad, entre otros, se tiene:

- I.** Guía turística;
- II.** Restaurante;
- III.** Hospedaje;
- IV.** Cabalgata;
- V.** Museo;
- VI.** Laguna;
- VII.** Observación de aves;
- VIII.** Camping;
- IX.** Spa (masaje y relajación);
- X.** Shamanismo; y,
- XI.** Tours del bosque.

Foto No. 5: Sitios de interés y servicios que presta la Comunidad de Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario Agua Blanca

## II. Gobernanza de la Comunidad

# Agua Blanca Conforme a Nuestros Estatutos

### 2.1 Fines y objetivos

Son fines y objetivos de la comunidad fortalecer la unidad e identidad cultural de sus miembros, promover la revitalización, desarrollo y difusión de la identidad cultural, espiritual, histórica, sistema jurídico, conocimientos ancestrales y la cosmovisión lingüística, a fin de lograr una convivencia armónica entre los miembros y el entorno natural, así como promover el respeto y el libre ejercicio de los derechos colectivos<sup>5</sup>.

### 2.2 Estructura orgánica

Nuestra comunidad tiene como órganos de dirección y administración los siguientes:

**La Asamblea General**, que es la máxima autoridad de toma de decisiones. Se convoca legítimamente por iniciativa del presidente, o por pedido de los miembros, según sean sus necesidades y requerimientos. Se conforma por todos los miembros activos de la comunidad, pueden ser ordinarias o extraordinarias. Son atribuciones de la Asamblea General señalar lineamientos, políticas, principios y mandatos para el desarrollo, fortalecimiento y unidad de la comunidad.

**El Consejo de Gobierno**, es el órgano de gobierno de la comunidad, que se encarga de administrar nuestros recursos, regular su acceso, manejo y aprovechamiento racional. Formula proyectos de desarrollo integral y rinde cuentas a la Asamblea. Promueve la participación colectiva para conocer y resolver los conflictos internos de la comunidad, procurando que exista paz y armonía entre todos los miembros. El Consejo de Gobierno se compone de: presidente, vicepresidente, dirigentes de territorio, política, fortalecimiento y organización, dirigente de educación, juventud, ciencia e investigación, y dirigente de la mujer, familia y salud integral<sup>6</sup>.

**Los Comités** se conforman por: arqueología, agricultura, artesanos, junta de agua, fiestas, padres de familia, mortuoria, turismo, hospedería familiar, camping, entre otros. Estos Comités tienen un periodo de ejercicio, pero no tienen personería jurídica, para evitar pugnas por el poder y mantener la unidad de la comunidad. Estas instancias de decisión de la comunidad, se ilustran en el Cuadro No. 3, que a continuación se detalla:

<sup>5</sup> Art. 4 de los Estatutos de la Comunidad Agua Blanca.

<sup>6</sup> Actualmente no contamos con un responsable o comisión sobre medicina ancestral, pero que en la práctica existe y son personas identificadas que realizan las sanaciones y shamanismo.



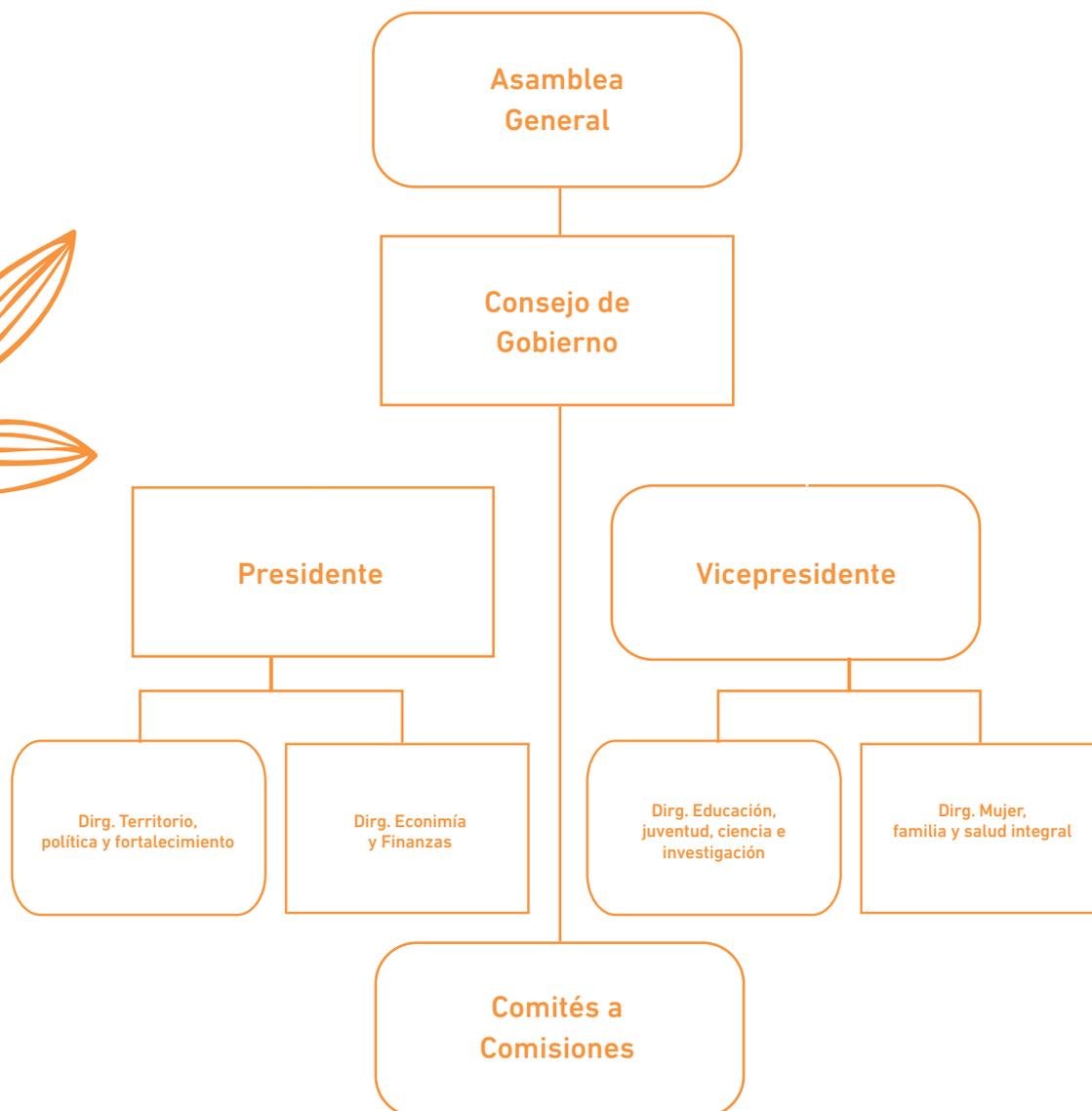
Foto No. 6: Comunidad Ancestral Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario Agua Blanca

Estas instancias de decisión de la comunidad, se ilustran en el **Cuadro No. 3**, que a continuación se detalla:

Cuadro No. 3: Instancias de decisión de la Comunidad Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Guía desarrollo del Protocolo Comunitario

## 2.3 ¿Cómo tomamos las decisiones?

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Comunidad Agua Blanca, nuestro Consejo de Gobierno debe conocer, analizar y aprobar proyectos de contratos o convenios y, autorizar al presidente la suscripción con organismos públicos, privados, nacionales o extranjeros y rendir cuentas a la Asamblea.

La Asamblea como máxima autoridad de nuestra comunidad se reúne ordinariamente por lo menos una vez al mes y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario para discutir temas de interés colectivo de la comunidad y tomar las decisiones pertinentes.

Es atribución del presidente de la comunidad establecer relaciones de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, nacionalidades, pueblos indígenas, montubios y afroecuatorianos, que tengan interés en los objetivos, programas o proyectos y gestionar su ayuda y su financiamiento.

Es obligación del presidente de la comunidad rendir cuentas ante la Asamblea General y Consejo de Gobierno sobre la gestión realizada y resultados obtenidos, por lo que casos como el acceso a los conocimientos tradicionales asociados con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) serán también parte de esta forma de decisiones, adicionando además los elementos del presente Protocolo Comunitario.

Foto No. 7: Comunidad Ancestral Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario Agua Blanca

# III. Marco Legal del Protocolo Comunitario de La Comunidad Agua Blanca en Relacion al Acceso, Uso y Aprovechamiento de los Conocimientos Tradicionales Asociados o No a la Biodiversidad

(Recursos Biológicos y Genéticos)

## 3.1 El contexto internacional y nacional

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, es un acuerdo multilateral adoptado en la ciudad de Nagoya, Japón (octubre del 2010), del cual Ecuador es parte a partir del año 2017, instrumento internacional que establece una regulación sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (Access Benefits Sharing, ABS por sus siglas en inglés), garantizando el consentimiento fundamentado previo del país proveedor mediante condiciones mutuamente acordadas.

Es el primer instrumento internacional que desarrolla disposiciones específicas referidas a los pueblos indígenas y comunidades locales en relación a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, prescritos en los artículos 6, 7, 12 y 16, que en particular toman en consideración las leyes consuetudinarias, el consentimiento fundamentado previo, para el desarrollo de Protocolos comunitarios tomando en consideración la participación de las mujeres indígenas acorde a sus prácticas culturales.

Por otra parte la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del cual Ecuador es país suscriptor contiene disposiciones relacionadas con la protección de los conocimientos tradicionales, prescrito en el Art. 31, el cual señala que, "(...) los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los

Foto No. 8: Comunidad Ancestral Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario Agua Blanca

recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales”.

En el ámbito nacional, tenemos la Constitución de la República del Ecuador de 2008, que reconoce nuestros derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales. (Arts. 57.12, 322 y 402). El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI o simplemente conocido como Código Ingenios, expedido mediante Registro Oficial Suplemento No. 899, de 9 de diciembre de 2016), reconoce, entre otros, los beneficios de los legítimos poseedores, quienes, como mínimo, participarán equitativamente al aporte de su conocimiento tradicional de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales de los que Ecuador es parte y la normativa nacional sobre la materia. (Art. 94); nos reconoce también como legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales<sup>7</sup>; el consentimiento libre previo e informado para el acceso a los conocimientos tradicionales como una potestad interna de las comunidades; la participación en los beneficios; y, la facultad para establecer depósitos voluntarios (Título VI, Libro III). A su vez, el Código Orgánico del Ambiente (COA), promulgado en abril de 2017 y en vigencia desde abril de 2018, reconoce nuestro derecho a proteger, recuperar el conocimiento tradicional colectivo, el saber ancestral de las comunidades, y participar en los beneficios (Arts. 30 y 94).

<sup>7</sup> Este reconocimiento de legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales también incluye a los pueblos afro ecuatorianos, montubios, comunidades y comunas ancestrales, además de las nacionalidades y pueblos indígenas.



## 3.2 Importancia del Protocolo Comunitario de la comunidad Agua Blanca

Para nuestra comunidad, este instrumento es importante para fortalecer la conservación y regulación del acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) de las plantas medicinales existentes en nuestro territorio, y de esta manera evitar su acceso indebido, sin mayores garantías en cuanto a los beneficios para la comunidad como proveedores de tales conocimientos tradicionales. En este sentido, el Protocolo Comunitario nos permitirá una mejor relación con los potenciales usuarios de nuestros conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), así también rescatar la conservación y aplicación de estos conocimientos.

Si bien, los servicios turísticos son nuestra mayor potencialidad, pero lo es también la rica biodiversidad de nuestro territorio que se fundamenta en las plantas medicinales que ofrecen una gran oportunidad para su aplicación con fines farmacéuticos, alimenticios o para otros usos; muestra de ello, tenemos un acuerdo para su potencial desarrollo con la Universidad de Cuenca. Por ello precisamente, este Protocolo nos ofrece una valiosa oportunidad para establecer las mejores condiciones en el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), en favor de nuestra comunidad, así como para el beneficio de la sociedad en su conjunto.

Además, el Protocolo Comunitario nos permitirá establecer mejores alianzas de cooperación con las autoridades del Parque Nacional Machalilla como parte del SNAP, en aras de generar esfuerzos conjuntos en cuanto a la conservación de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales asociados, de esta manera explorar potenciales acuerdos de planes de acceso, uso y aprovechamiento asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).



### 3.3 Ámbito del protocolo

De manera general, nuestro Protocolo Comunitario es para regular el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) de las plantas medicinales y otras especies que mantenemos en la comunidad, con fines científicos o comerciales, a través del Consentimiento libre, previo e informado, y de esta forma garantizar la Participación justa y equitativa en los beneficios que se obtengan de su utilización, mediante Términos mutuamente acordados.

El presente Protocolo Comunitario no se aplica para el acceso a los recursos genéticos de la biodiversidad, por cuanto su competencia en este caso es del Estado, actualmente a través del Ministerio del Ambiente y Agua.

Foto No. 9: Comunidad Ancestral Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario Agua Blanca

## 3.4 Enfoques del Protocolo Comunitario

El presente Protocolo se orienta bajo los criterios de identidad y cultura de nuestro pueblo ancestral manteño y los que se detallan a continuación:

- I. Derechos territoriales, como pueblo ancestral orientado hacia la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, como política de la comunidad;
- II. Género e intergeneracional, con la inclusión de ancianos, mujeres y niños;
- III. Interculturalidad, capacidad de relación con otros segmentos de la sociedad; y,
- IV. Derechos humanos, por el respeto a los derechos básicos de proveedores y usuarios de los conocimientos tradicionales.

En las fotos No. 4, se ilustran dos generaciones de la comunidad y participación de género, un anciano líder y fundador de la comunidad don Isidro Ventura, y dos jóvenes mujeres, que igualmente aportan a la comunidad básicamente en los servicios turísticos y en la elaboración y diseño de artesanías.

Foto No 10: Líderes de la comunidad Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario Comunidad Agua Blanca

Foto No. 11: Comunidad Ancestral Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2020. Protocolo Biocultural Guamán Poma

## **IV. Consentimiento Libre, Previo e Informado para el Acceso, uso y Aprovechamiento de Nuestros Conocimientos Tradicionales Asociados o no a la Biodiversidad (Recursos Biológicos y Genéticos)<sup>8</sup> y el contrato de Acceso, uso y Aprovechamiento de Tales Conocimientos Tradicionales**

### 4.1 Del Consentimiento libre, previo e informado – (CLPI)

Los interesados en el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) de las plantas medicinales y la fauna del sector, con fines científicos o comerciales, deben cumplir con las normas nacionales e internacionales sobre la protección de los conocimientos tradicionales, en particular sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado, teniendo presente que para nosotros como comunidad ancestral ésta es una facultad exclusiva de decisión interna de la comunidad.

Por tanto, nuestra comunidad dentro del marco del derecho a la libre determinación sobre el CLPI, reconocido en el COESCCI (Art. 520), tratará el tema de manera interna teniendo presente los siguientes elementos y escenario ideal:

- I.** Información libre respecto del objetivo del CLPI;
- II.** Disponibilidad de la información previa antes del inicio de una solicitud de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- III.** Información necesaria y completa sobre el objetivo del acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
- IV.** Información certera y fundamentada;
- V.** Información transparente que no esté sujeto a dudas;
- VI.** Información en un lenguaje comprensible y con pertinencia cultural;
- VII.** Participación con enfoque de género e intergeneracional; y,
- VIII.** Tiempo razonable para la decisión del CLPI, de acuerdo con nuestras propias normas internas legales y el derecho consuetudinario.

Por consiguiente, las instituciones interesadas en el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) existentes en nuestra comunidad, deben presentar al presidente de la Comunidad, para la consideración del Consejo de Gobierno y la decisión autónoma de la Asamblea General, un plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), con los siguientes componentes básicos detallados en el **Cuadro No. 4:**

Cuadro No. 4: Pasos y elementos esenciales para considerar el CLPI

<b>I.</b> Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
<b>II.</b> Presentación de la institución a cargo;
<b>III.</b> Objetivo y finalidad del plan acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos);
<b>IV.</b> Marco legal relacionado (nacional e internacional);
<b>V.</b> Descripción del conocimiento tradicional de interés asociado con la biodiversidad (recurso biológico y genético) existente en nuestra comunidad;
<b>VI.</b> Uso potencial futuro de los conocimientos tradicionales accedidos;
<b>VII.</b> Descripción del plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos) y tiempo de duración;
<b>VIII.</b> Ubicación geográfica del área de intervención;
<b>IX.</b> Propuestas para la participación del personal de nuestra Comunidad;
<b>X.</b> Potenciales beneficios iniciales para la Comunidad;
<b>XI.</b> Mitigación a potenciales riesgos a los que se puede exponer nuestro conocimiento tradicional;
<b>XII.</b> Derechos de propiedad intelectual compartidos: derechos de autor, obtenciones vegetales, signos distintivos y acuerdos de confidencialidad sobre nuestros conocimientos tradicionales que garanticen la fuente de origen en la investigación aplicada y el derecho de participación en los beneficios; y,
<b>XIII.</b> Compromisos de respeto a los vestigios arqueológicos, espacios sagrados y conocimientos secretos.

Fuente: Ibídem



## 4.2 Del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)

Para formalizar el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), luego de la decisión del CLPI por parte de la asamblea general de nuestra comunidad, se delegará a una comisión técnica para evaluar la pertinencia de este. Con el informe de la comisión, si es aprobado por la asamblea general, se abrirá un expediente con los siguientes documentos de respaldo como se detalla en el **Cuadro No. 5**:

**Cuadro No. 5: Documentos de respaldo para el contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos, y genéticos).**

<b>I.</b> Acta y registro de asistentes de la asamblea comunitaria, en la que consta la decisión de la suscripción del respectivo contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).
<b>II.</b> Estatutos y registro legal de la comunidad;
<b>III.</b> Nombramiento legal de los directivos de la comunidad;
<b>IV.</b> Nombramiento del representante legal de la institución solicitante, si fuera el caso, y en el caso particular de entidad extranjera, adjuntar la carta de compromiso firmada por una institución nacional que lo patrocine;
<b>V.</b> Acta del Consentimiento libre, previo e informado de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recurso biológico y genético); y,
<b>VI.</b> Permiso de investigación del MAAE, por tratarse de un área protegida.

Fuente: Ibídem



## 4.3 Sobre la Participación en los Beneficios

Los potenciales beneficios monetarios o no monetarios, siempre deben provenir de Términos mutuamente acordados y deben ser de carácter colectivo:

- I. Si son beneficios monetarios, estos deberán ir a un Fondo Comunitario similar al establecido a partir de los ingresos por los servicios turísticos, pero que, en todo caso, deberán estar destinados para los planes y programas de conservación de la biodiversidad y del fortalecimiento de nuestros conocimientos tradicionales;
- II. Si son beneficios no monetarios, se destinarán, por ejemplo, para la instalación de maquinaria de procesamiento de plantas medicinales, capacitación y formación en medicina tradicional; intercambios de experiencias, organización de inventario de plantas medicinales y creación de un jardín botánico local en la propia comunidad; capacitación y otorgamiento de becas para estudios superiores de la juventud de la comunidad Agua Blanca; apoyo técnico y financiero para el establecimiento de registros de conocimientos tradicionales en el ámbito comunitario elaborados por la propia comunidad; y,
- III. Otros que se determinen, de acuerdo con los Términos mutuamente acordados, siguiendo las orientaciones del Anexo al Protocolo de Nagoya.

Foto No. 12: Agua Blanca



Fuente: De la Cruz, R., 2019. Protocolo Comunitario Agua Blanca

## 4.4 Registro en el SENADI del CLPI, y del contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional asociado o no a la biodiversidad (recurso biológico y genético)

El Consentimiento libre, previo e informado CLPI, así como el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional serán registrados en el SENADI, como Autoridad Nacional Competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección de los conocimientos tradicionales.

Para el Consentimiento Libre, Previo e informado CLPI se deben considerar los siguientes elementos<sup>9</sup>:

- I.** Convocatoria a la asamblea comunitaria para la decisión del CLPI;
- II.** Nombramiento de la Directiva de la Comunidad Agua Blanca y Estatutos de la organización comunitaria;
- III.** Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos, y genéticos);
- IV.** Acta resolutive sobre la decisión voluntaria del CLPI, por parte de la asamblea general de nuestra comunidad, debidamente suscrita por los asistentes a la misma;
- V.** Formulario debidamente diligenciado, en un formato establecido por la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección de los conocimientos tradicionales, en este caso del SENADI; y,
- VI.** Una vez verificado la autenticidad de los documentos presentados, el SENADI concederá una Resolución Administrativa, para los efectos legales correspondientes.

<sup>9</sup> Estos requisitos no son exhaustivos y dependerán de la normativa que aplique la autoridad competente en materia de derechos intelectuales para la protección de los conocimientos tradicionales, en este caso el SENADI.

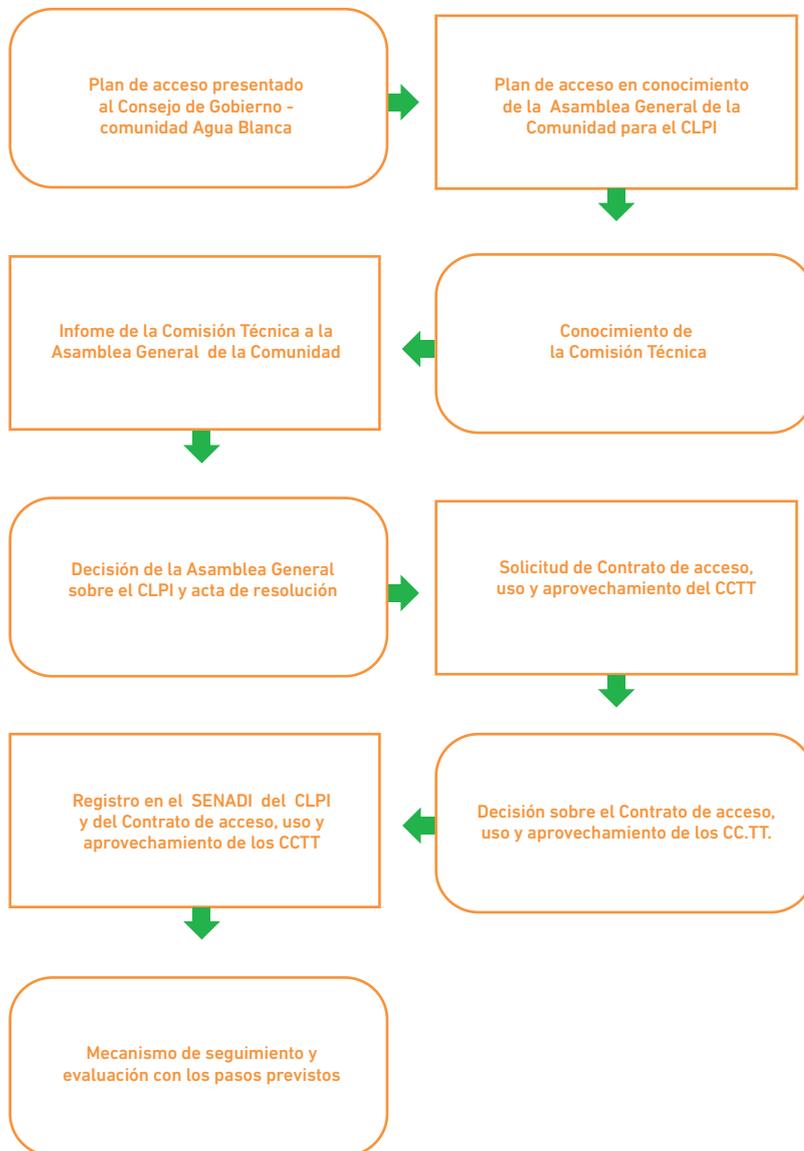
Para el Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos, y genéticos)<sup>10</sup>:

- I. Presentación del acta resolutive del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional, debidamente suscrita por las partes, tanto nosotros como comunidad Agua Blanca, en nuestra calidad de legítimos poseedores de tales conocimientos, y el usuario (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) del conocimiento tradicional;
- II. Nombramiento del representante legal de la institución solicitante, si fuera el caso, y en el caso particular de entidad extranjera, adjuntar la carta de compromiso firmada por una institución nacional que lo patrocine;
- III. Permiso de investigación del MAAE, por tratarse de un área protegida;
- IV. Formulario de registro debidamente diligenciado del Contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), en un formato establecido por la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales en cuanto a la protección de los conocimientos tradicionales, en este caso del SENADI; y,
- V. Una vez verificado la autenticidad de los documentos presentados, el SENADI concederá una Resolución Administrativa, con los efectos legales correspondientes, con el cual quedarán habilitados para el inicio del Plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no con la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos).

Todo este proceso se detalla en la gráfico No. 1, para mejor ilustración en la toma de decisiones sobre el CLPI, así como para el contrato de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), enlistados en este Protocolo.



Gráfico No. 1: Pasos para la obtención del CLPI y del Contrato de acceso



Fuente: De la Cruz, R. 2019. Protocolo Comunitario Comunidad Agua Blanca.



## 4.5 Monitoreo y seguimiento al contrato

### de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos)

El monitoreo y seguimiento será importante en este proceso de ejecución del plan de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), para el cual la Asamblea de la Comunidad, definirá cómo y de qué manera monitorear el cumplimiento de los acuerdos establecidos y emitir algún criterio objetivo. En particular será importante, por ejemplo, tener presente los siguientes elementos:

**I. Objetivo y alcance:** Evaluar su cumplimiento conforme los Términos mutuamente acordados con los usuarios y nuestra comunidad.

**II. Período de monitoreo:** Sería al menos 3 meses después de haberse suscrito el contrato de acceso, uso y aprovechamiento del conocimiento tradicional e iniciado con el plan de acceso, pero en todo caso, estos tiempos dependerán también de los acuerdos establecidos con los usuarios y serán variantes en cada caso.

**III. Informes de monitoreo:** Serán realizados por la comisión técnica designada por la asamblea para conocer el proyecto de acceso, y éstos emitirán su criterio técnico para la decisión de la asamblea.

**IV. Evaluación y análisis del debido cumplimiento del contrato de acceso por parte de la comunidad Agua Blanca:** La asamblea general de la comunidad Agua Blanca, podrá realizar monitoreos objetivos y motivados en cuanto a formular recomendaciones para el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el contrato, el cual será dado a conocer al usuario para su propia evaluación y la respectiva mejora;

**V. Resolución de controversias:** De existir impases entre el proveedor y el usuario de los Conocimientos tradicionales, en el proceso de acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales accedidos, estos serán resueltos necesariamente en jurisdicción ecuatoriana y mediante los mecanismos más favorables para los legítimos poseedores, conforme el artículo 534 del COESCCI.



# Uso de términos y conceptos dentro del ámbito del presente protocolo comunitario

Siguiendo la respectiva Guía para el desarrollo y aplicación de Protocolos Comunitarios, se tienen presente los siguientes términos y conceptos para una mayor comprensión de los mismos, alguno de ellos adecuado al lenguaje propio de nuestra comunidad y también otros incorporados, pero que son de nuestro uso común:

**Acceso indebido:** es el uso de conocimientos tradicionales protegidos sin el permiso del titular de los derechos, en este caso sobre el conocimiento tradicional.

**Asamblea general:** instancia máxima de decisión de la comunidad Agua Blanca, y que según nuestros estatutos se reúne ordinariamente por convocatoria de su presidente y extraordinariamente, cuando así los casos ameriten.

**Biodiversidad:** es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente; comprende la variedad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (...) (CDB).<sup>11</sup> Es también entendido como la flora y fauna, y toda fuente de vida existente en el Parque Nacional Machalilla, que es nuestro territorio ancestral.

**Biopiratería:** acceso indebido a los recursos biológicos y genéticos de la biodiversidad sin la autorización, permiso o el consentimiento fundamentado previo de la autoridad nacional competente.

**Condiciones mutuamente acordadas:** es el acuerdo entre las partes suscriptoras del acceso a los conocimientos tradicionales, en este caso asociados a los recursos genéticos, en este caso entre la comunidad como proveedora del conocimiento tradicional y un usuario, de conformidad con los términos de sus legítimos intereses.

**Conocimientos tradicionales:** conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (Art. 8j CDB). Para el pueblo ancestral manta, el Conocimiento tradicional es también entendido como las prácticas y formas de vida milenarias de respeto hacia la Madre Naturaleza, como herencia cultural del pueblo ancestral Manta.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Los conocimientos tradicionales a la vez, entendidos en la normativa nacional cubren un ámbito de acción más amplio por el reconocimiento de derechos colectivos en esta materia para los PICL, conforme lo prescribe el Art. 511 (COESCCI).- Conocimientos tradicionales.- Son todos aquellos conocimientos colectivos, tales como prácticas, métodos, experiencias, capacidades, signos y símbolos propios de pueblos, nacionalidades y comunidades que forman parte de su acervo cultural y han sido desarrollados, actualizados y transmitidos de generación en generación. Son conocimientos tradicionales, entre otros, los saberes ancestrales y locales, el componente intangible asociado a los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales.

<sup>12</sup> Los conocimientos tradicionales a la vez, en la normativa nacional conforme lo prescribe el Art. 511 (COESCCI), se define como, todos aquellos conocimientos colectivos, tales como prácticas, métodos, experiencias, capacidades, signos y símbolos propios de pueblos, nacionalidades y comunidades que forman parte de su acervo cultural y han sido desarrollados, actualizados y transmitidos de generación en generación. Son conocimientos tradicionales, entre otros, los saberes ancestrales y locales, el componente intangible asociado a los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales.

**Consejo de gobierno:** es el órgano de gobierno de la comunidad, que se encarga de administrar nuestros recursos, regular su acceso, manejo y aprovechamiento racional. Está integrado por un presidente y un cuerpo directivo que están al frente de la comunidad para el ejercicio del gobierno comunitario.

**Consentimiento libre, previo e informado:** es el derecho que, como legítimos poseedores de conformidad con sus normas e instituciones de representación legítima, mediante mecanismos participativos, tienen la facultad exclusiva de autorizar a un tercero de forma libre, expresa e informada el acceso, uso o aprovechamiento de sus conocimientos tradicionales (...) (COESCCI).

**Pueblo indígena y comunidad local (PICL):** nacionalidades, pueblos indígenas, pueblo montubio, pueblo afro-ecuatoriano y comunidades campesinas, reconocidas así por la Constitución de la República del Ecuador.

**Recursos biológicos:** organismos o partes de ellos, poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad (CDB).

**Recursos genéticos:** material genético de valor real o potencial (CDB). Se considera también como el principio activo de una planta que le da valor sea para usos en medicina, alimentación, colorantes y para otros fines.

**Usuarios:** agentes externos interesados en el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, como: Universidades, Centros de Investigación, Jardines Botánicos, Herbarios nacionales, empresas de biotecnología, etc.

**Parque Nacional:** es una categoría de área protegida que goza de un determinado estatus legal que obliga a proteger y conservar la riqueza de su flora y su fauna. Se caracteriza por ser representativa de una región fitozoogeográfica y tener interés científico. (Wikipedia, enciclopedia libre).

**Proveedores:** legítimos poseedores de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y/o biológicos, o sea las comunidades ancestrales, pueblos y nacionalidades indígenas.

**Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP):** "Una superficie de tierra o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica y de recursos naturales y culturales asociados; manejada a través de medios legales, o de otros medios efectivos" (UICN, 1994).

**Spondylus:** es un molusco bivalvo, perteneciente a la familia Spondylidae, propio de las aguas cálidas del Océano Pacífico que bañan las costas del Ecuador. Se caracteriza por sus vistosos rayos que resaltan en medio de su llamativa coloración –en tonos de amarillo, naranja, rojo y morado–, que contrasta con el blanco de su interior. (Universidad Andina Simón Bolívar, Boletín Electrónico Spondylus).

**Temazcal:** baño a vapor con plantas medicinales de la zona que ayuda a la limpieza corporal y energética de la persona. Es también para la sanación y prevenir enfermedades. (Plinio Merchán - temezcalero, diciembre 2019).

# Participantes en la elaboración del protocolo comunitario de la Comunidad Agua Blanca

La comunidad Agua Blanca, expresa su sincero agradecimiento a todos los líderes y lideresas de la comunidad que participaron de este proceso de desarrollo de nuestro Protocolo Comunitario para el acceso, uso y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales asociados o no a la biodiversidad (recursos biológicos y genéticos), entre los meses de setiembre del 2019 a enero de 2020.

## Listado de líderes y lideresas que apoyaron con las entrevistas:

- Isidro Ventura (de los fundadores de la Comunidad)
- Paul Martínez (presidente)
- Juan Castro (Profesor de la escuela Señorío Salangome)
- Katy Ventura (socia spa)
- Gina Ventura (socia spa)
- Lady Merchán (socia spa y capacitación en fisioterapia)
- Plinio Merchán (líder y guía de turismo)
- Tommy Soledispa (guía de turismo)
- Humberto Martínez (líder comunitario – guía turismo comunitario)

## Miembros de la comunidad, participantes en la elaboración del presente Protocolo:

**Fase preparatoria y de desarrollo del Protocolo:** Paúl Martínez, Ginger Ávila, Plinio Merchán, Tulio Maldonado, Pablo Tomalá, Rolando Asunción, Narciso Calderón, Geovany Ávila, Jonathan Tomalá, Hugo Asunción, Gilson Merchán, Janina Ventura, Jessica Macías, Alisson Pincay, Cindy Ventura, Carmen Merchán, Isidro Ventura, Raúl Ventura, Humberto Martínez, Leopoldo Ventura, Lady Merchán, Klever Ventura, Carlos Ventura, Enrique Ventura, Gina Ventura, Camila Martínez, José Martínez, Tommy Soledispa, Kathy Ventura, Marianela Maldonado, Rony Ventura, Cesario Merchán, Stephanie Tomalá, Kasandra Ávila, Javier Tomalá, Melchor Tumbaco, Liliana Menéndez, Amanda Calderón, Virgilio Menéndez, Luis Merchán, José Tumbaco, Sebastián Tomalá, Gerónimo Tomalá, Miguel Sánchez, Carlos Tomalá, Faustino Tomalá, Dioselina Cruz, Cornelio Ávila, Maribel Tumbaco, Verónica Cruz, Melissa Merchán, Luisa Tumbaco, Yolanda Tumbaco, Ana Lucía Merchán, Francisco Tumbaco, Sara Merchán, Katherine Tumbaco, Ximena Ávila, Darwin Tumbaco, Joselyn Merchán, Víctor Merchán, Sebastián Merchán. También se tuvo el apoyo de la comunidad El Señorío Salangome.

**Presentación y validación del Protocolo Comunitario:** Paúl Martínez (presidente de la Comunidad), Fernando Nogales (SENADI), Yolanda Ventura, Carmen Merchán, Geovanny Ávila, Javier Tomalá, Tommy Soledispa, Hilton Ventura, Stalin Ventura, Narciso Calderón, Tulio Maldonado, Pablo Tomalá, Plinio Merchán, Janina Ventura, Lady Merchán, Gilson Merchán, Cassandra Ávila, Napoleón Maldonado, Agustín Ventura, Alisson Pincay, Rolando Asunción, Raúl Néstor Baque, Camilo Martínez, Janeth Ávila Anchundia (GAD parroquial Machalilla).





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE  
DERECHOS INTELECTUALES



 @Ambiente\_Ec

 @AmbienteEc

 @ambienteec

 ambienteec

**Dirección:** Calle Madrid 1159 y Andalucía

**Código postal:** 170525 / Quito - Ecuador

**Teléfono:** 593-2 398-7600



sembramos  
*Futuro*

*Lenin*

